

**Alba Rocio Parra**

---

**De:** mario elkin zambrano <vming\_licitaciones@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 25 de agosto de 2015 04:05 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** Invitacion FNT 059 de 2015  
**Datos adjuntos:** Observacion FNT 059.pdf

Buena tarde,

Adjunto envío observación al proceso de Invitación FNT 059 DE 2015

**VM INGENIEROS LTDA**  
**6701070 EXT 9**



Bucaramanga, 25 de agosto de 2015

FIDUCOLDEX  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
**FONTUR**  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,  
Edificio Museo del Parque.  
Bogotá

**Referencia:** INVITACIÓN No. **FNT 059- 2015**, Objeto: CONSTRUCCIÓN FASE 2 DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Estando dentro del periodo establecido para realizar observaciones al documento de la Invitación en referencia, me permito solicitar aclaración con respecto a lo siguiente:

El numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE establece textualmente lo siguiente: “Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV”.

(Resaltado y subraya no son del texto)

Solicito que por favor sea aclarado la interpretación que se da al texto resaltado y subrayado ya que se entiende que **cada contrato** que se aporte para la experiencia deberá tener un valor de por lo menos el 80% de presupuesto oficial. De ser así esto estaría limitando enormemente la pluralidad de oferentes.

Ya los demás requisitos para el cumplimiento de aspectos técnicos y financieros estarían acordes con la naturaleza y dimensiones del objeto de la presente invitación, pero pensar en acreditar en conjunto con máximo tres (3) contratos un valor equivalente mínimo al (80% x 3 = **240%**) del presupuesto oficial, se sale de cualquier proporción.

Calle 105a # 23a-18 Bucaramanga - Tel: (7) 6701070  
E-mail [vmingenierositda@yahoo.es](mailto:vmingenierositda@yahoo.es)



Teniendo en cuenta nuestra observación solicitamos entonces se aclare y corrija el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, el cual sugiero entonces debería quedar de la siguiente manera: **“Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV”.**

Agradezco mucho su atención y confiado en la transparencia y buenas intenciones de la entidad FONTUR, espero sea resuelta y aclarada esta observación que presento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Enrique Villamizar Mujica'.

ING. NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA  
R.L. VM INGENIEROS LTDA

## **Alba Rocio Parra**

---

**De:** Edgar Fernando Gutierrez <egutierrez@oceisa.com>  
**Enviado el:** martes, 25 de agosto de 2015 04:46 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** Observaciones licitación N° FPT-059-2015

Bogotá 25 de Agosto del 2015

Señores:  
Vicepresidencia Jurídica  
FIDUCOLDEX  
Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Ciudad,

Ref: Observaciones proceso de licitación N° FPT-059-2015, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Respetados Señores,

Encontrándonos dentro de los tiempos estipulados por la entidad para realizar observaciones al proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones:

En cuanto al numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, la entidad no es del todo clara en los requisitos a cumplir, solicitan lo siguiente

Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que **La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados**, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

Respecto al texto resaltado nuestra interpretación es que en la sumatoria de máximo 3 contratos se deberá acreditar el 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, sin importar la cuantía de cada uno de estos. Toda vez que el resultado final será la sumatoria de la totalidad de contratos aportados, con los cuales se acreditaría el 80% del PO solicitado. Pedimos a la entidad informar si es correcta nuestra interpretación.

Del mismo modo solicitamos a la entidad aclarar el subnumeral 2, del numeral mencionado anteriormente, en donde la petición actual es la siguiente:

Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).

En lo que tiene que ver con esta petición solicitamos a la entidad que dentro de la redacción del texto mencionado con anterioridad, se aclare que el 20% del presupuesto oficial a acreditar, corresponde al capítulo de estructuras metálicas y no al presupuesto oficial total del proyecto, de esta forma la redacción del texto será:

Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial correspondiente a actividades y/o capítulos de estructuras metálicas (se excluye la inversión en acero de refuerzo).

Por otro lado solicitamos a la entidad que revise el documento denominado ANEXO-NO-1-FPT-059-2015.pdf, en donde se indica el valor unitario de cada una de las actividades para el anexo N° 10 OFERTA ECONOMICA, al realizar las revisiones del caso hemos encontrado que el presupuesto oficial no corresponde al resultado de dicho formulario, pues actualmente estaría por el orden de \$ 53,588,108,044, si se toman cantidades y precios unitarios publicados por la entidad. Por esta razón pedimos a ustedes que en primer lugar realice las respectivas correcciones si es el caso y en segundo lugar que publique dicho archivo en formato Excel editable; esto con el ánimo de poder realizar una verificación más rápida y eficiente, e igualmente para que la entidad no induzca al error a los proponentes, ya que es causal de rechazo el realizar algún tipo de modificación en los ítems, unidad de medida, cantidades, etc.

En cuanto al tema del cálculo del factor administración, para los futuros proponentes es de gran importancia que nos indiquen que tipo de estampillas e impuestos aplican al futuro contrato, por tal razón pedimos a ustedes que indiquen uno por uno los impuestos y estampillas a tener en cuenta, e igualmente que sea publicado el cálculo de la administración que realizó la entidad y con el cual llegó al porcentaje de 29%. Es de gran importancia que sea despejada esta inquietud, ya que en la ciudad se manejan gran cantidad de estampillas como los son:

- ESTAMPILLA CAJA DE PREVISION SOCIAL 2.0%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 2.0%
- ESTAMPILLA PRO UIS 2.2%
- ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2.2%
- ESTAMPILLA PRO HOSPITAL 2.2%
- ESTAMPILLA PRO ANCIANO 2.0%
- ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL MUNICIPAL 0.50%

Como se puede evidenciar se maneja un gran cantidad de estampillas que están por el orden del 13.5% del valor del proyecto, sin mencionar los impuestos que aplican para los contratos de obra. Por eso la importancia de indicar claramente que se debe tener en cuenta, pues el tener que liquidar todo este tipo de estampillas afecta altamente el factor administración y por lo tanto se podría llegar a incrementar el valor final de proyecto.

Por ultimo consideramos que deben ampliar la fecha de cierre del proceso, pues teniendo en cuenta la dimensión del proyecto, el volumen de la información y la cantidad de actividades del presupuesto, el tiempo actual es bastante corto. Pues al tener en cuenta únicamente los días hábiles desde la apertura del proceso, se estaría hablando de 20 días hábiles, el cual es un tiempo escaso y no está acorde con la dimensión del proyecto, lo cual no brinda la posibilidad a los futuros proponentes de realizar una adecuada y acertada evaluación del proyecto. Es por esto que solicitamos que como mínimo sea aplazado otros 15 días hábiles, quedando como nueva fecha de cierre el día 13 de Octubre del presente año.

Cordialmente,

**FERNANDO GUTIERREZ**  
**OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS - OCEISA**

## **Alba Rocio Parra**

---

**De:** RICARDO POVEDA ALVAREZ <nelsy1012@msn.com>  
**Enviado el:** martes, 25 de agosto de 2015 11:42 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES CONDICIONES PARTICULARES INVITACIÓN FPT-059-2015

Bogota D.C., Agosto 25 de 2.015

Señores  
FONTUR  
Att. Dra. Alba Lucia Parra Vera  
Contacto del proceso  
Ciudad

REF: Observaciones condiciones particulares Invitación Abierta a presentar propuestas No.FNT-059-2015

Respetada Doctora:

Con el propósito de permitir una mayor pluralidad de oferentes y en aras de dar cumplimiento a la verdadera filosofía de los Consorcios y/o Uniones Temporales, asociaciones de Empresas que se agrupan temporalmente con el objeto de ejecutar un Contrato y de esta manera aunar fortalezas en los campos financiero y técnico, en forma comedida y respetuosa nos permitimos efectuar a Ustedes la siguiente solicitud:

En las condiciones particulares de la invitación referenciada esta establecida en el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, lo siguiente:

*"Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, debe ser igual o superior al ochenta por ciento del presupuesto oficial en SMMLV.*

Creemos objetivamente que este numeral deberá ser modificado ya que según lo que se establece en el párrafo precedente están solicitando acreditar experiencia por un 240% del presupuesto oficial ( 80% x 3), lo cual resulta excesivo y desproporcionado, ya que una Entidad cuando

efectúa requerimientos de experiencia es únicamente con el objeto de contar con la seguridad de que el adjudicatario posee los conocimientos técnicos necesarios para poder ejecutar la Obra en forma satisfactoria.

Cuando uno estudio en la Universidad debía aprobar todas las materias del pensum académico para poder optar al título profesional correspondiente, y verlas una sola vez, con lo cual se suponía ya había adquirido los conocimientos correspondientes sobre el tema correspondiente, pero uno no debía ver una materia dos o tres veces, que es lo que ustedes están solicitando, efectuando una analogía, para poder aprobarla y poder continuar con la siguiente asignatura.

Por lo tanto este requerimiento de experiencia deberá ser que se permita en que sumando los valores de tres contratos ejecutados en Edificaciones se obtenga un valor igual o superior al 100% o al 80% del presupuesto oficial.

Y ahora continúan los requerimientos:

*"Que cumplan con las siguientes condiciones:*

- 1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.*
- 2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).*
- 3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 7.000 m<sup>2</sup>, en edificaciones iguales o superiores a cuatro pisos, contados a partir del nivel cero (0).*

Nota 1.....

*Nota 2 Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto sea obras civiles en edificaciones, el cual debe cumplir al menos una de las condiciones 1,2 y 3, establecidas anteriormente. Si el proponente plural esta conformado por mas de tres personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia general del proponente, pero deberán indicar en el Anexo 8 cuales son los máximo 3 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia de acuerdo con los requisitos aquí establecidos se considerara que el proponente plural no es hábil.*

*Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o unión temporal la experiencia general reportada sera tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió....*



Con el propósito de que el concepto "consorcio" se ajuste verdaderamente a definición y finalidad la Nota 2 deberá ser modificada de la siguiente manera:

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. La experiencia solicitada podrá ser acreditada por todos los integrantes o por uno solo de los mismos.

La Nota 2 redactada de la forma anterior cumple estrictamente con la definición de proponente plural, pues puede darse el caso de que uno de los asociados no cuente con la experiencia técnica requerida pero en cambio cuente con el músculo financiero solicitado para el cabal cumplimiento del Contrato. En este caso se esta cumpliendo con la finalidad del Consorcio, en cambio con su solicitud tal como se encuentra esta limitando la formación de Consorcios únicamente desde el punto de vista técnico únicamente, lo cual podría eventualmente violar el derecho al trabajo consagrado en la Constitución Nacional.

Precisamente los contratos de concesión actuales y las APP (Asociaciones Publico Privadas) se encuentran enmarcados dentro del concepto: Se agrupan socios con el conocimiento (experiencia) técnico que son las Firmas de Ingeniería con Entidades Financieras que son las que financian la ejecución de la Obra. De esta manera se logra la ejecución exitosa de un proyecto, pues están asociados el que cuenta con los recursos financieros con el que cuenta con la experiencia requerida.

Así mismo la Nota 3 deberá quedar así:

Nota 3: En el caso de que los contratos aportados correspondan a un Consorcio se validara el 100% de la experiencia al integrante del Consorcio que la presente. En el caso de las Uniones Temporales se validara la experiencia de acuerdo con el valor de los items ejecutados en el Contrato aportado, para lo cual se deberá adjuntar copia del Acta de liquidación del Contrato donde aparezcan todas las cantidades de obra ejecutadas y ademas se deberá adjuntar el documento de constitución de la Unión Temporal donde constan las actividades que debía ejecutar el integrante de la misma que esta acreditando la experiencia respectiva.

La Nota 3 deberá quedar de la forma anteriormente redacta, con el objeto también de cumplir cabalmente con el concepto y definición tanto de consorcio como de unión temporal, pues tal como esta redactado actualmente están poniendo en igualdad de condiciones a los consorcios y a las uniones temporales lo cual no es una correcta interpretación, ya que en los Consorcios la ejecución del contrato es solidaridad y mancomunada, por lo que no puede hacerse distinción que items ejecuto un integrante y que items ejecuto otro. Por lo tanto entonces aquí se considera que todos los miembros del Consorcio ejecutaron la Obra como si fueran una sola persona, por lo que es totalmente procedente lo que aquí se solicita.

Ademas para el caso de los consorcios, los porcentajes de participación que se establecen son básicamente para la repartición de utilidades y/o pérdidas, pues por su carácter de indivisibilidad nadie puede decir "yo hago hasta el 30% de la Obra y usted siga del 31% al 60% y así sucesivamente.

En cambio en el caso de las Uniones temporales es diferente: Aquí la ejecución de la obra no es solidaria ni mancomunada, sino que cada miembro ejecuta ahí sí los ítems a los que se comprometió desde el momento de la presentación de la propuesta. Por ejemplo para el caso de un Edificio ejecutado por una Unión Temporal se podría entonces decir: El integrante A ejecuta la cimentación, el integrante B la estructura y el integrante C los acabados.

Entonces cuando una obra se ejecuta en unión temporal los integrantes de la misma adquieren diferentes tipos de experiencia de acuerdo con lo que ejecutaron durante el cumplimiento del contrato.

es mas en caso de incumplimiento o caducidad de una unión temporal las sanciones y/o multas solo afectan al integrante que incumplió y nunca a los demás.

Con todo respeto les manifestamos que lo anteriormente solicitado es totalmente viable desde todo punto e inclusive Entidades que manejan presupuestos de Obra muy superiores a Fontur tales como Fonade, Aeronáutica Civil, Agencia Logística de las Fuerzas Militares permiten los requisitos que aquí estamos solicitando.

Quedamos entonces atentos de su pronta respuesta al respecto. Les agradecemos anticipadamente su atención a la presente.

Saludos cordiales,

Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE AN CONSTRUISEÑOS SAS

## **Alba Rocio Parra**

---

**De:** Andres Camacho Toro <Andres.Camacho@construtoracolpatria.com>  
**Enviado el:** jueves, 27 de agosto de 2015 04:17 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**CC:** Maria Fernanda Gomez Villamil; Katherine Barrera Rojas; Obed Leonardo Carrascal Rodriguez  
**Asunto:** Solicitud Aclaración\_Centro de Convenciones Neomundo, Bucaramanga

Buenas Tardes, por medio del presente solicitamos la aclaración de lo siguiente:

¿El proyecto contempla los requerimientos LEED?

Cordialmente,

*Ing. Andres Camacho Toro*

*Profesional de Estructuración de Negocios*

*UEN Construcciones a Terceros.*



*Carrera 54ª # 127ª – 45*

*Celular: 3204863386*

*Teléfono: 57-1-6439080 Ext. 414*

*E-mail: [Andres.Camacho@construtoracolpatria.com](mailto:Andres.Camacho@construtoracolpatria.com)*

*Web: [www.construtoracolpatria.com](http://www.construtoracolpatria.com)*

## **Alba Rocio Parra**

**De:** Sigma Constructora <sigma.constructora@yahoo.es>  
**Enviado el:** lunes, 31 de agosto de 2015 02:07 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** Observaciones al Pliego de la Licitación INVITACIÓN No: FNT-059-2015

Bogotá, Agosto 31 del 2015

Señores:  
Vicepresidencia Jurídica  
**FIDUCOLDEX**  
Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**  
Atención: **Dra. ALBA ROCÍO PARRA VERA**  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Bogotá, D.C.

**INVITACIÓN No:** FNT-059-2015  
**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN FASE 2 DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**Referencia:** Observaciones al Pliego de la Licitación.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

### **1. CAPITAL DE TRABAJO.**

El pliego de condiciones en su página 43, numeral 3.3 VERIFICACION DE INDICADORES FINANCIEROS, solicita como requisito habilitante un CAPITAL DE TRABAJO >= Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación.

Respecto a este requerimiento, me permito precisar lo siguiente:

El capital de trabajo es el volumen de recursos que requiere una empresa para el desarrollo de sus actividades de corto plazo. Este se define como la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes y es una medida que refleja su nivel de liquidez y solvencia. Entre mayor es este margen, mayor es la capacidad de la empresa de cubrir sus obligaciones de corto plazo, pero a su vez es menor la rentabilidad en el financiamiento y en los activos.

El mantener determinada magnitud de capital de trabajo debería ser el resultado de optimización de los inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y del efectivo, acorde con la naturaleza del negocio, y no un ejercicio de ajustar los balances a los requisitos que fijan las entidades contratantes para poder participar como oferentes en los procesos de contratación. Esto lo que hace es afectar la lógica empresarial y generar una mala administración financiera en las empresas.

Así mismo, debido a que en los contratos de obra pública existe la figura del anticipo para la ejecución de la obra, los requerimientos de liquidez no deberían ser tan elevados ya que estos recursos entrarían a mitigar parte del riesgo de insolvencia y a incrementar el capital de trabajo disponible.

Para este proceso la Entidad ha establecido un anticipo del 30%, y un plazo de ejecución de 24 meses, por lo cual realizar un requerimiento de tener un capital de trabajo del 30%, es excesivo para este proceso.

Esta afirmación está sustentada, en que como lo indica la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, una buena práctica de contratación es exigir un capital de trabajo que corresponda al valor de facturación promedio de máximo 3 meses de ejecución del proyecto, es decir que para este proyecto un valor razonable sería exigir 4.869 millones de pesos que correspondería aproximadamente al 12.50% del presupuesto de la presente invitación.

Ahora entendiendo la necesidad de la entidad de cubrir este requerimiento para su mayor seguridad, nos parece razonable exigir 2 veces lo recomendado por la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA.

En tal sentido solicitamos respetuosamente modificar lo exigido por la entidad en este numeral, y exigir un CAPITAL DE TRABAJO >= Mayor o igual al 25% del presupuesto de la presente invitación.

## 2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El pliego de condiciones en su página 44, numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, solicita lo siguiente:

“Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.”

Solicitamos respetuosamente se precise, si la interpretación a este párrafo, es que la sumatoria del valor de los tres (3) contratos presentados por un oferente para certificar la experiencia, debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

## 3. PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA

El pliego de condiciones en su página 47, numeral 3.6 PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA, solicita lo siguiente:

“Ingeniero civil con postgrado o especialización en Gerencia de proyectos o Gerencia de obras civiles.”

Solicitamos respetuosamente modificar lo exigido por la entidad en este numeral, y exigir el posgrado o especialización que sea abierta en GERENCIA, ya que hay muchas especializaciones (Gerencia de empresas, Gerencia financiera, etc.), que cumplirían con el objetivo de la entidad, de que el Ing. Civil Director del proyecto, tenga estudios de gerencia.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

**EDWIN DAVID TORRADO LOPEZ**  
Director de Construcciones  
SIGMA LTDA  
Móvil: 3125831417

P.D: Por favor informar por este mismo medio, acuse de recibo.

## **Alba Rocio Parra**

---

**De:** SEBASTIAN SANTANDER BOTERO <sebastiansantander@arquitecturayconcreto.com>  
**Enviado el:** martes, 01 de septiembre de 2015 11:42 a.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**CC:** GLORIA CECILIA ARIAS FRANCO  
**Asunto:** CC Neomundo Fase 2 - Solicitud de Aclaraciones 01

Señores  
**FONTUR COLOMBIA**  
**A QUIEN CORRESPONDA**  
Calle 40ª #13-09 piso 12 Edificio UGI  
Tel: (571) 6166044  
aparra@fontur.com.co

**Asunto:** CC Neomundo Fase 2 - Bucaramanga

**Referencia:** Solicitud de Aclaraciones 01

Cordial Saludo, interesados en presentar una propuesta competitiva y de acuerdo a los estándares de la organización, nos permitimos solicitar aclaraciones sobre los temas:

- 1) **Aire Acondicionado:** se revisaron el anexo 17 que son las especificaciones (como son construidos los equipos, que accesorios deben tener, normas que deben cumplir, etc.) y el anexo 33 en el que aparece información importante como en el caso de los ventiladores; pero:
  - Para el caso de las unidades tipo estación denominadas ACW-01 a la 12, no aparecen las capacidades totales y sensibles en BTU/h, la pérdida de presión que deben vencer los ventiladores, temperaturas de entrada y salida del aire en el serpentín, caudal de aire a manejar, cuáles son para interior y cuáles para exterior.
  - Para la selección de los chillers, se asume un incremento del agua a través del evaporador, de 10°F.
  - Para el caso de las unidades paquete de condensación por aire, denominadas PAQ-01 a la 03, no aparecen las pérdidas de presión que deben vencer los ventiladores, caudal de aire a manejar.
  - Para el caso de los sistemas VRV, solicitamos el plano con la distribución de las unidades evaporadoras.
  - Por favor anexar el formato de las Características Técnicas Mínimas, que deben diligenciarse.

- En el anexo 33, aparecen relacionadas las memorias de cálculo y diseños, planos y detalles en Autocad, preselecciones; que de allí se puede extraer la información que falta, pero estos no fueron enviados.

Por favor le solicito anexar la información que permita realizar la selección de los equipos por parte de los fabricantes.

- 2) **Redes eléctricas, iluminación, comunicaciones, seguridad:** no hay planos de los subsistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica. Agradeceríamos enormemente nos puedan ayudar con esta información (Planos, Especificaciones técnicas, diagramas Unifilares, y cuadros de cargas) para poder realizar una oferta acorde con la importancia del proyecto.
- 3) **Elementos metálicos generales:** no hay planos de estructura metálica, escaleras ni demás elementos metálicos. Estos planos se requieren para calcular cantidades y verificar especificaciones.
- 4) **Ventanería – carpintería aluminio:** con los planos suministrados no es posible realizar un estudio que permita dar alcance a las especificaciones del proyecto. Se solicitan en dwg.
- 5) **Información planimétrica general:** solicitamos amablemente nos sean suministrados los planos completos en formato dwg (AutoCAD), en PDF no nos es posible dar alcance a todas las especificaciones tanto para la obra civil como para las redes.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Saludos cordiales,

**Sebastián Santander Botero**

Ingeniero de Licitaciones

Tel: (574) 312 36 18 Ext. 2119

Cl 3 sur # 43a-52 of 1801

Medellín - Antioquia

[www.arquitecturayconcreto.com](http://www.arquitecturayconcreto.com)

Línea ética: 018000 123411

ARQUITECTURA  
& CONCRETO





## **Alba Rocio Parra**

---

**De:** constructorasevilla espana <constructorasevilla.espana@outlook.com>  
**Enviado el:** miércoles, 02 de septiembre de 2015 02:59 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** Inquietudes proceso FNT 059 2015 Neomundo

Muy apreciados señores:

1. **ACLARAR** Para el cumplimiento de condiciones de actividades eléctricas o de estructura metálica, o de área construida cubierta de 7000 m2 y cuatro pisos, en el caso de las certificaciones aportadas que se ejecutaron en consorcio o UT se contabilizan las actividades en el 100 % de la obra ejecutada independiente del valor de las mismas?
2. **FINANCIEROS** Solicitamos que el capital de trabajo en la verificación financiera sea del 10%
3. **EXPERIENCIA** solicitamos aclarar: para el caso de cumplimiento de la condición de experiencia # 1 la sumatoria de los capítulos eléctricas y de iluminación de los 3 contratos que sumen el 15% del Presupuesto oficial. se pueden tener en cuenta en esta acreditación los capítulos inherentes a voz y datos, detección de incendios, control de acceso, automatización en las certificaciones aportadas? tal como ustedes lo valoraron en su presupuesto.
4. **PREGUNTA** si para el caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal entendemos que cada uno de los conformantes debe cumplir con cualquiera de las condiciones 1, 2 y 3 . Se pregunta: si un integrante que aporta parte de la experiencia en el numeral 1 (instalaciones eléctricas 15%), ejemplo 7% y otro conformante aporta el 8% o mas, se entiende cumplida la condición del consorciado que debe cumplir con al menos alguna de las condiciones 1, 2 o 3. también tendría que cumplir con las condiciones 2 o 3 solicitadas?
5. El pliego de condiciones solicita que en la carta de presentación se revele el coste de la oferta presentada de acuerdo con el modelo anexo 1 el cual no contiene discriminado el sitio donde se debe revelar este coste. aclarar si se puede modificar dicho formato toda vez que modificar los formatos es causal de rechazo.
6. De acuerdo al anexo 3, formato FTJA 11 el cual dice que si el coste de la oferta supera 300 smmlv se deben diligenciar los formatos FTJR 01,02,03 y el formato FTJA 03 con anexos. estos no están publicados en el capítulo 7 de anexos, favor publicarlos.

7. respecto del apostille y consularización, para el caso de oferente extranjero todos los docs deben venir con ese requisito? se tendrán en cuenta los tratados vigentes con la Unión Europea

8. Se aceptan solo experiencias con los gobiernos o con los privados tambien

JUAN PELAZ  
ingeniero de Caminos  
C Sevilla esp.

**Alba Rocio Parra**

---

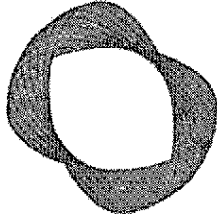
**De:** edgar andres valbuena reyes <edgar.valbuena@mringenierosltada.com>  
**Enviado el:** miércoles, 02 de septiembre de 2015 03:25 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**CC:** Ivan Moreno MR; Erika Moreno  
**Asunto:** Solicitud de aclaración / modificación proceso FNT059-2015 Fase 2 del Centro de convenciones Neomundo  
**Datos adjuntos:** Solicitud de modificación 001 Sept02-2015.pdf

Buenas tardes,

Adelantamos por este medio una solicitud de aclaración /modificación al proceso del asunto que será radicada el día de mañana en la dirección indicada en los términos de referencia del proceso. (Ver Adjunto)

Cordialmente,

--  
Edgar Andres Valbuena Reyes  
Director Administrativo, Técnico y Comercial  
MR Ingenieros SAS



MR INGENIEROS SAS  
NIT. 804.004.100-3



N° CO236389 / N° CO236390 / N° CO235831

Girón, 2 de septiembre de 2015

FIDUCOLDEX  
VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO FONTUR  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,  
Edificio Museo del Parque.  
Ciudad de Bogotá

REFERENCIA : INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 059  
2015 CONSTRUCCIÓN FASE 2 DEL CENTRO DE CONVENCIONES  
NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

ASUNTO: Solicitud de modificación proceso de selección.

Estimados señores:

Solicitamos cordialmente estudien la posibilidad de modificar el numeral 3.4.3 de las condiciones específicas de la contratación; Experiencia general del proponente, a efectos de generar mayor participación y pluralidad en el proceso de selección:

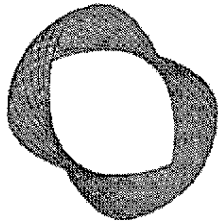
- Solicitamos se considere aumentar el número máximo de contratos para certificar la experiencia a 4 contratos.
- Modificar la condición No.1 Disminuyendo el porcentaje de cumplimiento de los capítulos de obras eléctricas e iluminación a 5%.
- Incluir en el alcance de la condición No.1 los capítulos de control de acceso, alarma, control de iluminación, instrumentación entre otras actividades vitales del objeto del presente proceso de selección.
- Modificar la condición No.2 disminuyendo el porcentaje estructuras metálicas en un contrato de un 20% inicialmente a un 15% inicialmente.
- Modificar la condición No.3 de la experiencia, disminuyendo el área construida de 7000 m2 inicialmente a 6000 m2 en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).

Con ocasión de lo anterior, sugerimos entonces se indique en las condiciones de la experiencia general:

---

**PRINCIPAL**  
GIRON – SANTANDER  
Calle 54B No. 17 - 25 Junto al SENA  
Telefax: (57) 7 6467569  
[www.mringenieros Ltda.com](http://www.mringenieros Ltda.com)

**SUCURSAL**  
CARTAGENA – BOLIVAR  
Bosque Av. Crisanto Luque Diag. 22 No. 44C-10  
Telefax: (57) 5-6741970



MR INGENIEROS SAS  
NIT. 804.004.100-3



N° CO236389 / N° CO236390 / N° CO236631

1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas y/o iluminación y/o sistemas de control de acceso y activos y/o sistema de detección alarma e incendio y/o instrumentación y/o ascensores y/o escaleras eléctricas y/o comunicación voz y datos y/o cableado sistemas de control y/o sistemas de entretenimiento y/o control de iluminación y/o instrumentación y/o sistema de ventilación y aire acondicionado (HVAC) y/o climatización y/o control del sistema HVAC y/o sistemas de extinción de incendio y/o Circuito cerrado de televisión, de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los contratos presentados, debe ser superior al cinco por ciento(5%) del presupuesto oficial".
2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).
3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 6000 m2 en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).

Atentamente,

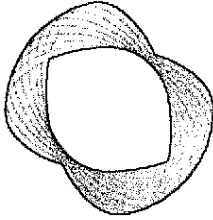
M.R. INGENIEROS S.A.S.  
OSCAR MAURICIO MORENO RODRIGUEZ  
C.C. 91.292.172

**PRINCIPAL**

GIRON – SANTANDER  
Calle 54B No. 17 - 25 Junto al SENA  
Telefax: (57) 7 6467569  
[www.mringenierosltda.com](http://www.mringenierosltda.com)

**SUCURSAL**

CARTAGENA – BOLIVAR  
Bosque Av. Crisanto Luque Diag. 22 No. 44C-10  
Telefax: (57) 5-6741970



MR INGENIEROS SAS  
NIT. 804.004.100-3



N° CO235389 / N° CO235390 / N° CO235631

Girón, 2 de septiembre de 2015

**FIDUCOLDEX**  
**VOCERA DEL PATRIMONIO**  
**AUTONOMO FONTUR**  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,  
Edificio Museo del Parque.  
Ciudad de Bogotá

Negocio:	EL AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR
Referencia:	6/2015/10007
Fecha y hora de emisión:	07/09/2015 09:57:35 a.m.
Origen y/o procedencia:	MR INGENIEROS SAS
Destinatario:	PACELA ALLI IANORÁ CANO DE VILLANUEVA
Tipo de documento:	Carta
Interoctivo:	
Asunto:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
Nombre del asistente:	Lucy Arango

**REFERENCIA :** INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 059  
2015 CONSTRUCCIÓN FASE 2 DEL CENTRO DE CONVENCIONES  
NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

**ASUNTO:** Solicitud de modificación proceso de selección.

Estimados señores:

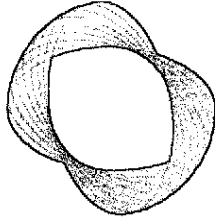
Solicitamos cordialmente estudien la posibilidad de modificar el numeral 3.4.3 de las condiciones específicas de la contratación; Experiencia general del proponente, a efectos de generar mayor participación y pluralidad en el proceso de selección:

- Solicitamos se considere aumentar el número máximo de contratos para certificar la experiencia a 4 contratos.
- Modificar la condición No.1 Disminuyendo el porcentaje de cumplimiento de los capítulos de obras eléctricas e iluminación a 5%.
- Incluir en el alcance de la condición No.1 los capítulos de control de acceso, alarma, control de iluminación, instrumentación entre otras actividades vitales del objeto del presente proceso de selección.
- Modificar la condición No.2 disminuyendo el porcentaje estructuras metálicas en un contrato de un 20% inicialmente a un 15% inicialmente.
- Modificar la condición No.3 de la experiencia, disminuyendo el área construida de 7000 m2 inicialmente a 6000 m2 en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).

Con ocasión de lo anterior, sugerimos entonces se indique en las condiciones de la experiencia general:

**PRINCIPAL**  
GIRON – SANTANDER  
Calle 54B No. 17 - 25 Junto al SENA  
Telefax: (57) 7 6467569  
[www.mringenieros Ltda.com](http://www.mringenieros Ltda.com)

**SUCURSAL**  
CARTAGENA – BOLIVAR  
Bosque Av. Crisanto Luque Diag. 22 No. 44C-10  
Telefax: (57) 5-6741970



MR INGENIEROS SAS  
NIT. 804.004.100-3



1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas y/o iluminación y/o sistemas de control de acceso y activos y/o sistema de detección alarma e incendio y/o instrumentación y/o ascensores y/o escaleras eléctricas y/o comunicación voz y datos y/o cableado sistemas de control y/o sistemas de entretenimiento y/o control de iluminación y/o instrumentación y/o sistema de ventilación y aire acondicionado (HVAC) y/o climatización y/o control del sistema HVAC y/o sistemas de extinción de incendio y/o Circuito cerrado de televisión, de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los contratos presentados, debe ser superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial".
2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).
3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 6000 m<sup>2</sup> en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).

Atentamente,

M.R. INGENIEROS S.A.S.  
OSCAR MAURICIO MORENO RODRIGUEZ  
C.C. 91.292.172

**PRINCIPAL**  
GIRON – SANTANDER  
Calle 54B No. 17 - 25 Junto al SENA  
Telefax: (57) 7 6467569  
[www.mringenierosltada.com](http://www.mringenierosltada.com)

**SUCURSAL**  
CARTAGENA – BOLIVAR  
Bosque Av. Crisanto Luque Diag. 22 No. 44C-10  
Telefax: (57) 5-6741970

**Alba Rocio Parra**

---

**De:** C y M Construcciones y Mantenimiento Ltda. <cymconstrucciones@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 02 de septiembre de 2015 04:13 p.m.  
**Para:** A.PARRA FONTUR  
**Asunto:** Observacion proceso FNT- 059 de 2015  
**Datos adjuntos:** OBSERVACION EXPERIENCIA.pdf

Señores:

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque.

Me permito remitir observación al proceso FNT- 059 de 2015

Cordialmente,

CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S



**C.M. Construcciones y Mantenimiento S.A.S**  
NIT. : 830.129.957-1



Bogotá 2 de Septiembre de 2015

Señores:

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque.

Ciudad

REF: Observaciones a Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FNT- 059 de 2015

Respetados Señores,

Nos permitimos hacer la siguiente observación al proceso de referencia, en cuanto al numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Las condiciones Particulares Solicitan:

#### 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

Calle 100 No. 8A-49 Edificio World Trade Center Torre B OFICINA 719 PBX: 3002329  
cmconstrucciones0@gmail.com www.cmconstrucciones.com.co Bogotá D.C.

Que cumplan con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.
2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).
3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 7.000 m<sup>2</sup>, en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).

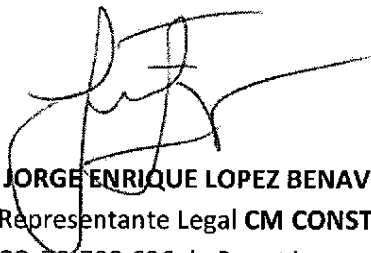
Nota 1: Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los proponentes deberán allegar la copia del contrato o certificación de contratos, en uno u otro caso acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Union Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto sea obras civiles en edificaciones; el cual debe cumplir al menos una de las condiciones 1, 2 y 3, establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de tres personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia general del proponente; pero deberán indicar en el Anexo B cuales son los máximo 3 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerara que el proponente plural es no hábil.

Se solicita a la entidad:

Que la experiencia pueda ser acreditada en un máximo de 3 contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de los valores ejecutados en los tres contratos sea la sumatoria del 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

Cordialmente,



**JORGE ENRIQUE LOPEZ BENAVIDES**  
Representante Legal CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS  
CC. 79 788.626 de Bogotá

## **Alba Rocio Parra**

**De:** PROIM INGENIERIA <proimingenierias@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2015 03:11 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** OBSERVACION FNT-059-2015

Bucaramanga, 4 de septiembre de 2015

Señores  
**FONTUR COLOMBIA**

**Asunto:** OBSERVACIÓN A LAS CONDICIONES PARTICULARES

**Referencia:** FNT-059-2015 “CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Cordial Saludo,

Revisando las condiciones particulares del proceso de referencia, en el enunciado EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE solicitan EXPERIENCIA EN MAXIMO TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS, CUYOS OBJETOS CORRESPONDAN A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES Y QUE LA SUMATORIA DE LOS VALORES EJECUTADOS EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS, EXPRESADOS EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, DEBERA SER IGUAL O SUPERIOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Solicitamos aclarar donde se refieren a QUE LA SUMATORIA DE LOS VALORES EJECUTADOS EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS, EXPRESADOS EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, DEBERA SER IGUAL O SUPERIOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, puesto que no es claro que la condición de la sumatoria del 80% en SMMLV sea aportada por los tres contratos sino por cada uno de los contratos. De no ser así es muy exagerada la condición de que cada uno de los contratos aporte el 80% del presupuesto oficial; siendo que en anteriores procesos solicitan es la sumatoria del 100% del presupuesto oficial de todos los contratos aportados.

Muchas gracias por su atención,

Andrea Perez  
Licitaciones

**Alba Rocio Parra**

---

**De:** Julian Alvarez <[julian.alvarez@rocaorbita.com](mailto:julian.alvarez@rocaorbita.com)>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2015 04:05 p.m.  
**Para:** [aparra@fontur.com.co](mailto:aparra@fontur.com.co)  
**Asunto:** Observaciones Invitación Abierta No. FNT-059-2015  
**Datos adjuntos:** 1670233.pdf

Buen día,

A continuación adjunto observaciones a la invitación abierta No. FNT- 059-2015, cuyo objeto es la Construcción Fase 2 del centro de convenciones NEOMUNDO de la ciudad de Bucaramanga - Departamento de Santander.

Quedo atento,

Gracias,

Atentamente.

**Ing.**  
**Julián Álvarez A.**  
**Director de Licitaciones**  
Estrategia&Concreto S.A.S.  
Cll. 118 No. 11C - 92  
Correo: [julian.alvarez@rocaorbita.com](mailto:julian.alvarez@rocaorbita.com)  
Tel. (57) (1) 479-05-55  
Cel. 301-444-85-05

Vicepresidencia Jurídica

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR

Calle 28 No. 13ª – 24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque  
Ciudad de Bogotá, D.C.

INVITACIÓN No. FNT-059-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN FASE – 2 DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PROPONENTE: "CONSORCIO ESTRATEGIA NEOMUNDO"

Cordial saludo,

A continuación relaciono las observaciones que al momento presentamos y para las cuales solicitamos una respuesta clara y concisa:

1. El numeral 3.4.3. **Experiencia General del Proponente** dice: "Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV." *(Negrilla nuestra)*

Acorde a lo anterior, nos gustaría que se aclarara si en un caso dado, un consorcio aportase tres (3) certificaciones, la suma de las tres (3) debe ser por el ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV o si por el contrario, cada una de las certificaciones aportadas debe cumplir con ese porcentaje (80% del presupuesto oficial).

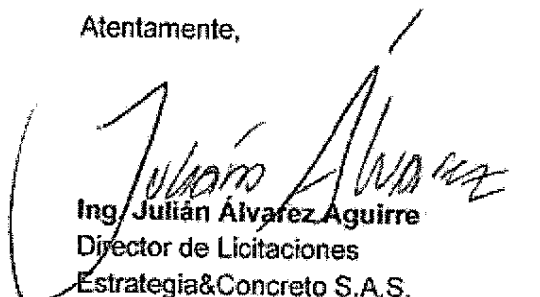
2. En el anexo FPT-059-2015, se observan unos ítems que requieren de mayor información y por esta razón, solicito, si es posible, lo siguiente:
    - I. Ítem 4.02 Estructura metálica para cubierta plana: Cortes y detalles para poder determinar el precio por metro lineal.
    - II. Ítem 4.07. Estructura metálica para corredor de evacuación: Plantas, cortes y detalles para poder determinar el precio global.
    - III. Ítem 10.01. Sistema solar fotovoltaico: Se solicitan especificaciones más en detalle.
    - IV. Ítem 12.01. Cuarto de Bombeo: Se solicitan especificaciones más en detalle.
    - V. Ítem 12.02. Tanque de almacenamiento de agua contra incendio: Se solicitan especificaciones más en detalle.
-

4. En el capítulo III REQUISITOS HABILITANTES se hace una aclaración sobre el CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE. ¿Deben los proponentes allegar algún documento que permita verificar que no están reportados en las listas internacionales?
5. Respecto al numeral 3.1.9 "Certificación de no estar incurso en causal de Disolución o liquidación" Se hace alusión a la solicitud de aclaraciones de aquellos proponentes que se encuentren en una situación financiera especial. No es claro qué se entiende por situación financiera especial y mucho menos cómo se analizaría la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Quedo atento a sus respuestas,

Gracias,

Atentamente,



Ing. Julián Álvarez Aguirre  
Director de Licitaciones  
Estrategia&Concreto S.A.S.  
Calle 118 No. 11C - 92  
Tel. (57) (1) 479 05 55  
Cel. 301- 444 85 05  
Correo. julian.alvarez@rocaorbita.com

---

## **Alba Rocio Parra**

---

**De:** Andres Camacho Toro <Andres.Camacho@construtoracolpatria.com>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2015 04:40 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**CC:** Efrain Cesar Mendoza Ayala; Maria Fernanda Gomez Villamil; Katherine Barrera Rojas; Obed Leonardo Carrascal Rodriguez  
**Asunto:** Solicitud Aclaraciones CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO  
**Datos adjuntos:** Solicitud de aclaraciones No 1.pdf

Dra. Alba,

Buenas Tardes, remitimos solicitud del asunto.

Muchas Gracias.

Cordialmente,

*Ing. Andres Camacho Toro*

*Profesional de Estructuración de Negocios*

*UEN Construcciones a Terceros.*



Carrera 54ª # 127ª - 45

Celular: 3204863386

Teléfono: 57-1-6439080 Ext. 414

E-mail: [Andres.Camacho@construtoracolpatria.com](mailto:Andres.Camacho@construtoracolpatria.com)

Web: [www.construtoracolpatria.com](http://www.construtoracolpatria.com)



Bogotá, 25 de agosto de 2015

Señores:  
Vicepresidencia Jurídica  
FIDUCOLDEX  
Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Ciudad de Bogotá, D.C.

**REF.: INVITACIÓN No: FNT-059-2015-CONSTRUCCIÓN FASE 2 DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO BUCARAMANGA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Respetados Señores.

Recurrimos a usted con el fin de formular las siguientes preguntas y requerimientos:

1. Favor indicar si los rellenos del sótano 2 están dentro del alcance de la fase II.
2. En el presupuesto los ítems:
  - o 4.02 estructura metálica para cubierta plana, se encuentra en metro lineal, favor indicar el tipo de perfil.
  - o 4.07 Estructura metálica para corredor de evacuación se encuentra como Unidad, favor entregar detalle para poder presupuestar.
3. Favor aclarar si es necesario la entrega de los APU's,
4. Favor Confirmar la fecha de inicio del proyecto
5. Favor enviar planos en formato Dwg.
6. Favor definir el alcance en responsabilidad de la cimentación ya que no será ejecutada por el Contratista de este proceso.

Atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Ing. Andrés Camacho Toro  
Profesional de Estructuración de Negocios  
Constructora Colpatría, S.A.  
Carrera 54ª # 127ª – 45  
Teléfono: 57-1-6439080 Ext 414  
Web: [www.constructoracolpatria.com](http://www.constructoracolpatria.com)



**Alba Rocio Parra**

---

**De:** ASISTENCIA TECNICA <asistente1@obrasyterrenos.com>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2015 05:19 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA No. FNT 059- , 2015  
**Datos adjuntos:** observacion pliegos neomundo - Fontur.pdf

Buenas tardes adjunto envío OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA No. FNT 059- 2015



ING. ANDRES MAURICIO HERNANDEZ  
ASISTENTE TECNICO  
OBRAS & TERRENOS S.A.S  
TEL. 3112036 - CEL. 3126023825

Medellin, 04 de septiembre de 2015



## OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA No. FNT 059-2015

Señores  
FONDO NACIONAL DEL TURISMO  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR.  
BOGOTÁ.

### OBSERVACION 01.

EN EL INCISO 3.3,) VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 70%
<b>INDICE DE PATRIMONIO</b> Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 30% del presupuesto de la invitación
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b> Total Activo Corriente – Total Pasivo Corriente	Mayor o igual al $\geq$ 30% del presupuesto de la presente invitación

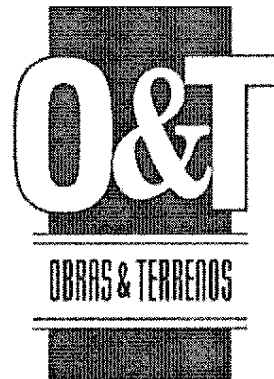
**Se exige un Capital de Trabajo  $\geq$  30% del presupuesto oficial.**

Solicitamos muy respetuosamente y basados en los principios de selección objetiva y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a Ustedes bajar el CAPITAL DE TRABAJO al 15% ya que es un porcentaje adecuado para la posible ejecución de este proyecto, teniendo en cuenta la forma de pago ya que se recibirá un anticipo del 30%, lo cual hace que un Capital de Trabajo equivalente al 15%, sea suficiente para soportar los costos asociados a la Vigencia Fiscal 2015 teniendo en cuenta la duración del proyecto.

### OBSERVACION 02.

EN EL INCISO 3.3,) VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 70%
<b>INDICE DE PATRIMONIO</b> Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 30% del presupuesto de la invitación
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b> Total Activo Corriente – Total Pasivo Corriente	Mayor o igual al $\geq$ 30% del presupuesto de la presente invitación



**Se exige un Índice de Patrimonio  $\geq$  30% del presupuesto oficial.**

Solicitamos muy respetuosamente y basados en los principios de selección objetiva y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a Ustedes bajar el INDICE DE PATRIMONIO al 15% ya que es un porcentaje adecuado y sostenible en el tiempo para la posible ejecución de este proyecto, teniendo en cuenta la forma de pago ya que se recibirá un anticipo del 30%, lo cual hace que el INDICE DE PATRIMONIO equivalente al 15%, sea suficiente para la continuidad en el tiempo del proponente.

Atentamente,

Original Firmado

**ANDRES MAURICIO HERNANDEZ HOYOS**

Asistente de Licitaciones  
OBRAS Y TERRENOS S.A.S

**Alba Rocio Parra**

---

**De:** Paula Acosta <pa.obrasymantenimientos@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2015 05:21 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** Observaciones Invitación Abierta 059-2015

Bogotá, Septiembre 9 de 2015

Señores

**FONTUR**

REF. Invitación Abierta FNT-059-2015 CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ASUNTO: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

Mediante la presente, y estando dentro del plazo dispuesto para realizar observaciones al proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones con el fin de que sean tenidas en cuenta por la entidad:

1. Según el numeral 3.4.3 sobre la experiencia general del proponente, el pliego de condiciones exige:

#### **“3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

Que cumplan con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.
2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo)
3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 7.000 m<sup>2</sup>, en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).”

De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar a la entidad que unifique los requisitos de experiencia en cuanto al % en salarios mínimos exigido para las actividades de obras eléctricas y construcción de estructuras metálicas, exigiendo el 15% del presupuesto oficial en SMMLV para las dos primeras condiciones de experiencia, esto con el fin de permitir mayor concurrencia de oferentes locales y nacionales y la mediana empresa que tengan experiencia en edificaciones similares.

Por otro lado nos permitimos solicitar a la entidad que unifique los requisitos de experiencia en cuanto al número de contratos permitidos para aportar la experiencia que acredite los smmlv de las actividades de obras eléctricas y construcción de estructuras metálicas, dado que para cumplir la condición 1 de smmlv en actividades eléctricas la entidad permite la sumatoria de los 3 contratos aportados, pero para cumplir la condición 2 de smmlv en actividades de construcción de estructura metálica la entidad sólo permite acreditar este requisito con 1 solo contrato, para la cual también deberían aceptarse la sumatoria de los 3 contratos, dado que no existe justificación técnica para aceptar en un requisito 3 contratos y en otro requisito sólo 1 contrato. Esta solicitud es necesaria para garantizar la pluralidad de oferentes locales y nacionales y la mediana empresa que tengan experiencia en edificaciones similares y no dejarlo únicamente a 1 sólo contrato de gran magnitud que sólo puedan cumplir proponentes clasificados como gran empresa o extranjeros.

Agradecemos su atención.

**Alba Rocio Parra**

---

**De:** Paula Acosta <pa.obrasymantenimientos@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2015 05:22 p.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** Fwd: Observaciones Invitación Abierta 059-2015

----- Mensaje reenviado -----

**De:** **Paula Acosta** <[pa.obrasymantenimientos@gmail.com](mailto:pa.obrasymantenimientos@gmail.com)>  
**Fecha:** 4 de septiembre de 2015, 17:21  
**Asunto:** Observaciones Invitación Abierta 059-2015  
**Para:** [aparra@fontur.com.co](mailto:aparra@fontur.com.co)

Bogotá, Septiembre 4 de 2015

Señores

**FONTUR**

REF. Invitación Abierta FNT-059-2015 CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ASUNTO: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

Mediante la presente, y estando dentro del plazo dispuesto para realizar observaciones al proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones con el fin de que sean tenidas en cuenta por la entidad:

1. Según el numeral 3.4.3 sobre la experiencia general del proponente, el pliego de condiciones exige:

**"3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

*Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.*

*Que cumplan con las siguientes condiciones:*

1. *La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.*
2. *Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo)*
3. *Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 7.000 m<sup>2</sup>, en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0)."*

De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar a la entidad que unifique los requisitos de experiencia en cuanto al % en salarios mínimos exigido para las actividades de obras eléctricas y construcción de estructuras metálicas, exigiendo el 15% del presupuesto oficial en SMMLV para las dos primeras condiciones de experiencia, esto con el fin de permitir mayor concurrencia de oferentes locales y nacionales y la mediana empresa que tengan experiencia en edificaciones similares.

Por otro lado nos permitimos solicitar a la entidad que unifique los requisitos de experiencia en cuanto al número de contratos permitidos para aportar la experiencia que acredite los smmlv de las actividades de obras eléctricas y construcción de estructuras metálicas, dado que para cumplir la condición 1 de smmlv en actividades eléctricas la entidad permite la sumatoria de los 3 contratos aportados, pero para cumplir la condición 2 de smmlv en actividades de construcción de estructura metálica la entidad sólo permite acreditar este requisito con 1 solo contrato, para la cual también deberían aceptarse la sumatoria de los 3 contratos, dado que no existe justificación técnica para aceptar en un requisito 3 contratos y en otro requisito sólo 1 contrato. Esta solicitud es necesaria para garantizar la pluralidad de oferentes locales y nacionales y la mediana empresa que tengan experiencia en

edificaciones similares y no dejarlo únicamente a 1 sólo contrato de gran magnitud que sólo puedan cumplir proponentes clasificados como gran empresa o extranjeros.

Agradecemos su atención.

Paula Acosta  
Contratación



## **Alba Rocio Parra**

---

**De:** SEBASTIAN SANTANDER BOTERO <sebastiansantander@arquitecturayconcreto.com>  
**Enviado el:** lunes, 07 de septiembre de 2015 08:26 a.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**CC:** GLORIA CECILIA ARIAS FRANCO  
**Asunto:** CC Neomundo Fase 2 - Solicitud de Aclaraciones 02

Señores  
**FONTUR COLOMBIA**  
**A QUIEN CORRESPONDA**  
Calle 40ª #13-09 piso 12 Edificio UGI  
Tel: (571) 6166044  
[aparra@fontur.com.co](mailto:aparra@fontur.com.co)

**Asunto:** CC Neomundo Fase 2 – Bucaramanga

**Referencia:** Solicitud de Aclaraciones 02

Cordial Saludo, interesados en presentar una propuesta competitiva y de acuerdo a los estándares de la organización, nos permitimos solicitar su amable aclaración a las preguntas recibidas hasta la fecha:

### **RED COMUNICACIONES:**

- 1) De acuerdo a lo solicitado en el documento ANEXO-FPT-059-2015, Numeral 8.11, Sistema de Comunicaciones, ítem 8.11.36 "Solución de Comunicaciones Cisco Hasta 104 Usuarios. UC560-T1E1-K9."  
Este número de parte específico se encuentra EoS y EoL, lo que quiere decir que ya no se vende por parte de Cisco ni se tiene soporte sobre el mismo, ver documento ([http://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/unified-communications/unity-express/end\\_of\\_life\\_notice\\_c51-729017.html](http://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/unified-communications/unity-express/end_of_life_notice_c51-729017.html))  
Comedidamente solicitamos indicar si se puede cambiar este número de parte por otro equivalente como la Cisco Business Edition 6000, con soporte hasta 104 usuarios como se indica en ese ítem e indicar que tiempo de contrato de soporte del fabricante es requerido: dos (2) años (8x5 NBD)?
- 2) De acuerdo a lo solicitado en el documento ANEXO-FPT-059-2015, Numeral 8.11, Sistema de Comunicaciones, ítem 8.11.37 "Switch Cisco MultiCapa y Con Capacidad de Controlador Inalámbrica."  
Comedidamente solicitamos indicar que tiempo de contrato de soporte del fabricante es requerido: dos (2) años (8x5 NBD)?

- 3) De acuerdo a lo solicitado en el documento ANEXO-FPT-059-2015, Numeral 8.11, Sistema de Comunicaciones, ítem 8.11.38 "Switch Cisco Capa 2 de acceso con 48 puertos 10/100/100,2 10Gps."  
En esta parte se consideran Switches Catalyst 2960X.  
Comedidamente solicitamos indicar si los switches a proveer no requieren soporte de PoE, en caso de requerir PoE para alimentar Access Point o Teléfonos, indicar la potencia que deberían suministrar por puerto. Adicionalmente, indicar si estos switches se conectaran en Stack e indicar que tiempo de contrato de soporte del fabricante es requerido: dos (2) años (8x5 NBD)?
- 4) De acuerdo a lo solicitado en el documento ANEXO-FPT-059-2015, Numeral 8.11, Sistema de Comunicaciones, ítem 8.11.39 "Switch Cisco Capa 2 de acceso con 24 puertos 10/100/100,2 10Gps."  
En esta parte se consideran Switches Catalyst 2960X.  
Comedidamente solicitamos indicar si los switches a proveer no requieren soporte de PoE, en caso de requerir PoE para alimentar Access Point o Teléfonos, indicar la potencia que deberían suministrar por puerto, adicionalmente, indicar si estos switches se conectaran en Stack. Adicionalmente indicar que tiempo de contrato de soporte del fabricante es requerido; dos (2) años (8x5 NBD)?
- 5) De acuerdo a lo solicitado en el documento ANEXO-FPT-059-2015, Numeral 8.11, Sistema de Comunicaciones, ítem 8.11.41 "Teléfono IP Cisco 4 Líneas IP Phone alimentado por PoE."  
En esta parte se tienen varios modelos, por ejemplo (Cisco SPA504G 4-Line IP Phone with 2-Port Switch, PoE and LCD Display / Cisco SPA514G 4-Line IP Phone with 2-Port Gigabit Ethernet Switch, PoE, and LCD Display)  
Comedidamente solicitamos indicar cual modelo de teléfono Cisco es requerido específicamente. Adicionalmente indicar que tiempo de contrato de soporte del fabricante es requerido: dos (2) años (8x5 NBD)?

#### **CARPINTERÍA METÁLICA – PUERTAS:**

- 6) No hemos encontrado el cuadro de puertas donde se indique tipo de puertas, funciones, cantidades y especificaciones. Tampoco hay indicaciones de característica o especificación del tipo de cerraduras, bisagras, cierra puertas, bisagras de piso y accesorios en general que deben llevar las diferentes tipos de puertas de baños, depósitos, entrada, oficinas, etc.

#### **RED AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN:**

- 7) Cuál es el voltaje de operación de los chillers ENF 01/02 y de las unidades paquete de condensación por aire PAQ 01/02 y 03?
- 8) El voltaje del sistema VRV es 440V?
- 9) Reiteramos la necesidad de conocer las características técnicas mínimas de los equipos de aire acondicionado y ventilación, así como los planos en formato CAD; sin esa información no se pueden seleccionar las unidades acondicionadoras ACW y el sistema VRV.

#### **REDES ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN:**

Como no contamos con planos completos de red eléctrica a continuación relacionamos las siguientes preguntas y solicitudes:

- 10) Comedidamente solicitamos el diagrama unifilar del proyecto.
- 11) Requerimos el calibre de los sellos pasa muros.
- 12) ¿Cuál es la especificación de la bandeja porta cables?
- 13) Tipo de lámparas para sistema de iluminación.
- 14) Diseño y marcas de equipos para sistema de control de iluminación.
- 15) Cuáles son las medidas de las cámaras de inspección media tensión (item 8.01.03)
- 16) Cuál es el tipo de tubería requerida en el ítem 8.01.07
- 17) Cuáles son los calibres de los sistemas de puesta a tierra.
- 18) Se necesitan las especificaciones de los tableros y gabinetes en general.
- 19) Especificar el sistema aéreo y bajantes de pararrayos.

Adicionalmente, reiteramos nuestra necesidad de contar con planos completos en formato CAD puesto que en la información suministrada en PDF esta información está incompleta y por el grosor de las líneas es imposible identificar su contenido.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Saludos cordiales,

**Sebastián Santander Botero**

Ingeniero de Licitaciones

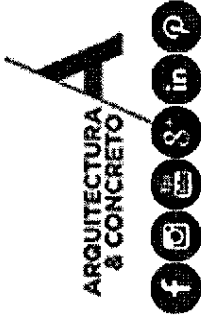
Tel: (574) 312 36 18 Ext. 2119

Cl 3 sur # 43a-52 of 1801

Medellín - Antioquia

[www.arquitecturayconcreto.com](http://www.arquitecturayconcreto.com)

Línea ética: 018000 123411



## **Alba Rocio Parra**

---

**De:** Laura Losada <laura.losada@jacbconstrucciones.com>  
**Enviado el:** lunes, 07 de septiembre de 2015 09:34 a.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** ACLARACIÓN AL PLIEGO FPT-059-2015  
**Datos adjuntos:** ACLARACION PLIEGOS FPT-059-2015 .pdf

Buenos días, hacemos llegar algunas observaciones al pliego de condiciones de la invitación abierta FPT-059-2015.

Cordialmente,

LAURA LOSADA  
Ingeniera Civil  
JACB CONSTRUCCIONES  
Calle 93 No. 15-59 Of 304  
Tel. 6915783 Ext 102  
[www.jacbconstrucciones.com](http://www.jacbconstrucciones.com)



La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor informarnos y elimínelo a la mayor brevedad; cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

This communication is intended for the use of the recipient to which it is addressed, and may contain confidential, personal, and/or privileged information. Please contact us immediately if you are not the intended recipient of this communication, and do not copy, distribute, or take action relying on it. Any communication received in error, or subsequent reply, should be deleted or destroyed.

Bogotá, 7 de septiembre de 2015

Señores

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque  
Ciudad

**REF:** Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FNT- 059 de 2015.

**Objeto:** "CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio, allegamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones que rigen el presente proceso:

1. Según el literal 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE dice que "Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones **y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados**, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV", por lo tanto, solicitamos la aclaración respecto a que si la sumatoria del valor total de los tres contratos deben corresponder al 80% del Presupuesto Oficial del proceso o que si cada contrato debe aportar como mínimo el 80% del Presupuesto Oficial.
2. En el literal 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE dice en la Nota 3 que "En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió." por lo tanto, se quiere aclarar que si dicha ponderación afecta solo el total ejecutado del contrato o qué otros factores se ponderarán para cumplir la experiencia solicitada por la entidad.

Muchas gracias.

Cordialmente,

LAURA STEFANIA LOSADA MUÑOZ

Dpto de Licitaciones

## **Alba Rocío Parra**

---

**De:** Laura Losada <laura.losada@jacbconstrucciones.com>  
**Enviado el:** lunes, 07 de septiembre de 2015 09:38 a.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** Fwd: ACLARACIÓN AL PLIEGO FPT-059-2015  
**Datos adjuntos:** ACLARACION PLIEGOS FPT-059-2015 .pdf

Buenos días, hacemos llegar algunas observaciones al pliego de condiciones de la invitación abierta FPT-059-2015.

Cordialmente,

**LAURA LOSADA**  
Ingeniera Civil  
**JACB CONSTRUCCIONES**  
Calle 93 No. 15-59 Of 304  
Tel. 6915783 Ext 102  
[www.jacbconstrucciones.com](http://www.jacbconstrucciones.com)



La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor informes y elimínelo a la mayor brevedad; cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

This communication is intended for the use of the recipient to which it is addressed, and may contain confidential, personal, and/or privileged information. Please contact us immediately if you are not the intended recipient of this communication, and do not copy, distribute, or take action relying on it. Any communication received in error, or subsequent reply, should be deleted or destroyed.

Bogotá, 7 de septiembre de 2015

Señores

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque  
Ciudad

**REF:** Invitación Abierta a Presentar Propuesta No- FNT- 059 de 2015.

**Objeto:** "CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio, allegamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones que rigen el presente proceso:

1. Según el literal 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE dice que "Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones **y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados**, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV", por lo tanto, solicitamos la aclaración respecto a que si la sumatoria del valor total de los tres contratos deben corresponder al 80% del Presupuesto Oficial del proceso o que si cada contrato debe aportar como mínimo el 80% del Presupuesto Oficial.
2. En el literal 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE dice en la Nota 3 que "En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió." por lo tanto, se quiere aclarar que si dicha ponderación afecta solo el total ejecutado del contrato o qué otros factores se ponderarán para cumplir la experiencia solicitada por la entidad.

Muchas gracias.

Cordialmente,

LAURA STEFANIA LOSADA MUÑOZ

Dpto de Licitaciones

**Alba Rocio Parra**

---

**De:** Diana Beltrán <dianabeltran@grupoingecar.com>  
**Enviado el:** lunes, 07 de septiembre de 2015 11:37 a.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co  
**Asunto:** OBSERVACION FNT-059-2015  
**Datos adjuntos:** oficio fontur.pdf

Buenos Días

Teniendo en cuenta que el día sábado 5 de Septiembre reboto la observación enviada al email [aparra@fontur.com.co](mailto:aparra@fontur.com.co) enviado por parte de Ingecar S.A, hacemos el envío de la misma observación de otro correo, con el fin que sea estudiado por parte de ustedes.

Gracias





Bucaramanga, Septiembre 4 de 2015

Señor(es)  
**FIDUCOLDEX**  
**Vocera del Patrimonio autónomo Fontur**  
Ciudad

Ref. Observaciones Invitación Abierta FNT-059-2015 para la "Construcción Fase 2 del Centro de Convenciones Neomundo de la ciudad de Bucaramanga-Departamento de Santander"

Cordial saludo.

Por medio de la presente envié las siguientes observaciones sobre el documento de condiciones particulares del proceso de la referencia, con el fin que sean aclaradas para determinar la presentación de la oferta:

1. En el numeral 3.4.3 Experiencia General del proponente, se solicita aportar "máximo tres contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV". De acuerdo al párrafo anterior, no se es claro si este requerimiento de cumplimiento del valor del 80% del presupuesto oficial se debe cumplir a través de la sumatoria del valor ejecutado de cada uno de los contratos, o por el contrario cada contrato aportado debe cumplir con el 80% y la sumatoria de los valores ejecutados hace referencia al valor de las actividades ejecutadas en el mismo.
2. Referente al numeral 3.4.3 Experiencia General del proponente en la condición No.1, "La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SSMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto". Clarificar si este requisito se debe cumplir para cada uno de los tres contratos o por el contrario a través de la sumatoria de los tres.
3. Referente a los requerimientos de Experiencia General del proponente en cuanto a las condiciones 1,2 y 3, se permite la acreditación de alguno de estos requisitos a través de la ejecución de proyectos de edificaciones de obras propias, teniendo en cuenta que este proyecto cuenta con documentos de recibido de obra por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio, certificación del revisor fiscal y certificación de la entidad bancaria de ejecución del proyecto.



Todo lo anterior teniendo en cuenta que la misma no hace parte del concepto de auto certificaciones.

Agradecemos su pronta respuesta para tener mayor claridad a los requisitos establecidos en el presente proceso.

Cordialmente,

**Ing. Diana Carolina Beltrán**  
Directora de Proyectos  
INGECAR S.A.



SALIDA Nro.: 141741 Fecha: 01-09-2015  
EDUARDO OSORIO LOZANO  
COMPAÑIAS  
CALLE 28 NO. 13A - 24 EDIF. MUSEO DEL PARQUE P. 6  
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Bogotá,

**Radicado No. 218940-2015**  
Favor citar este número para  
cualquier referencia

Doctor  
EDUARDO OSORIO LOZANO  
Gerente General Fondo Nacional de Turismo – FONTUR  
Fondo Nacional de Turismo - FONTUR  
Calle 28 No. 13A-24 Edificio Museo del Parque Piso 6  
Ciudad  
[eosorio@fontur.com.co](mailto:eosorio@fontur.com.co)

Asunto: Alcance a las observaciones y recomendaciones al trámite de invitación abierta No. FNT-059-2015, cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL 'CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO' DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Respetado Doctor Osorio Lozano, reciba un cordial saludo.

Continuando con el acompañamiento preventivo al trámite de la invitación abierta No. FNT-059-2015 de la referencia y conforme a la respuesta recibida mediante oficio No. GG-4006-2015 por parte de esa entidad, al respecto damos alcance a las observaciones iniciales y presentamos algunas otras a los documentos publicados en el SECOP para que dentro de su autonomía institucional analice y tome las decisiones que estime pertinentes.

1. En la respuesta otorgada por FONTUR a la observación No. 4, relacionada con los factores de evaluación, FONTUR señala que dan claridad al respecto, señalando:

*"(...) el puntaje se asignará en función del valor de la propuesta, con base en el sistema de selección de la fórmula establecida actualmente en los términos de la invitación de conformidad con la metodología de evaluación económica establecida por Colombia Compra Eficiente y se calificará un factor de calidad que será la protección a la industria nacional, asignando un puntaje a la propuesta que realice dicho ofrecimiento (...)" (Subraya fuera de texto).*

Si bien es cierto que la presente convocatoria pública no está sometida al Estatuto General de la Contratación Pública, si se establece en la misma invitación la inclusión de un factor de calidad, y en ese entendido es necesario hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por cuanto dicha



ley incluyo la diferenciación entre las condiciones del oferente y lo que constituye oferta, la norma es del siguiente tenor:

*"Artículo 5º. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*(...)*

*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

*b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

*(...)" Subrayado fuera de texto*

Sobre la diferenciación entre las condiciones del oferente y lo que constituye oferta, la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejo de Estado, en concepto 1992 de 2010<sup>1</sup>, señaló:

*"(...) Las condiciones del oferente son las que le permiten participar en el proceso, bajo el entendido de que son las exigencias básicas o mínimas que debe tener para cumplir con el contrato proyectado. (...)"*

Y continúa indicando:

<sup>1</sup>CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, 20 de mayo de 2010, Radicación No. 1.992.



"(...) Por otra parte, los factores de calificación se deben aplicar exclusivamente en función de la oferta, entendida como los elementos del negocio jurídico sobre los cuales la entidad licitante va a efectuar la comparación de las propuestas para obtener la más favorable, teniendo en cuenta los elementos técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenidos en los pliegos de condiciones.

El artículo 5° de la ley 1150 de 2007 privilegia las condiciones técnicas y económicas de la oferta, señalando que ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta dichos factores de escogencia y "la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos", es decir, el peso o valor exacto que tendrá cada uno de los mismos en la calificación total de la propuesta, "contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".(...)"

De otra parte, la Ley 816 de 2003 en su artículo 2° prescribe:

*"Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales (...)"*

Por lo anterior se recomienda revisar la estipulación señalada, toda vez que se podría estar evaluando un requisito que es una obligación legal y no un criterio de calificación técnicas o en otras palabras otorgándole puntaje a una orden de la ley y no a esas ventajas técnicas o económicas en que los interesados o proponentes estarían en condiciones de ofrecer, conforme lo señala el numeral 3.2.5 del Manual de Contratación de FONTUR, análisis que deben estar soportados en los estudios previos y más específicamente en los estudios del mercado.

2. Teniendo en cuenta que del contenido del objeto no se puede derivar si la ejecución del mismo es a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, sino una vez consultadas las obligaciones contractuales, al respecto se recomienda revisar la redacción para que los posibles proponentes a la convocatoria, así como los demás interesados, tales como organismos de control, veedurías ciudadanas y el público en general, no se confundan al momento de interpretar los documentos precontractuales.

3. Se solicita respetuosamente a la entidad que dentro de los documentos precontractuales se establezca con mayor claridad y especificidad las obras a adelantar, toda vez, que no se especifica los componentes para cada uno de estos espacios ni cuáles son las áreas a intervenir, adicional a las actividades de obra como movimiento de tierras, mampostería, concretos, redes, etc.



Si bien es cierto, la invitación abierta contempla las obligaciones generales, no es claro para este organismo de control, el alcance de las obras, más aún que se viene ejecutando una obra en la misma área en la que se pretende contratar, situación que podría afectar el proyecto y las garantías del mismo en la fase 1.

4. En relación con las causales de rechazo establecidas en los literales g), k) y l), se recomienda revisar la redacción de las mismas, toda vez que las entidades públicas en el desarrollo de la función administrativa o en la actividad de gestión contractual administrativa, no le compete adelantar actuaciones de responsabilidad, las cuales por la Constitución Política y la ley están asignadas a otras autoridades públicas.

5. En el documento denominado "*DECLARACION DE APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBERNACION DE SANTANDER Y ALCALDIA DE BUCARAMANGA*", se manifiesta que: "*La Corporación de Centro de Convenciones, Ciencia y tecnología de Bucaramanga – NEOMUNDO, aporó los terrenos en donde se construirá el Centro de Convenciones; el Municipio de Bucaramanga, desarrollo con recursos propios la totalidad de la fase de pre – inversión del proyecto referente a los estudios y diseños a fase III, por valor de \$2.135.474.600.00 valor invertido en los estudios y diseños técnicos, estudios de factibilidad y licencias*".

De la anterior manifestación tomada textualmente del documento mencionado, surgen para este Despacho las siguientes interrogantes:

a) El aporte de los terrenos para la construcción del Centro de Convenciones implica la transferencia del derecho de dominio de estos y de ser así, quien es o será una vez terminada la obra el titular del derecho de dominio?

b) La construcción del Centro de Convenciones de acuerdo a los documentos aportados, se desarrolla a partir de una construcción ya existente, cuál es la razón para que en la Declaración de Aportes no se haga alusión a esta y solo se indique el aporte del terreno?

c) Porque no se hace una valoración económica del lote y la construcción aportada por NEOMUNDO?

Por otra parte al no tener claridad acerca de quién será el titular del derecho de dominio del Centro de Convenciones, una vez terminada la ejecución de la obra, de manera atenta se solicita se informe a esta Delegada allegando los respectivos soportes, quien será el responsable del manejo y administración de los recursos que ingresen por concepto de la utilización del mismo y cuál será el destino de los excedentes de la operación. Así mismo frente a la titulación actual de los predios donde se adelanta el desarrollo del proyecto, se insta a remitir el certificado de tradición y libertad del mismo.



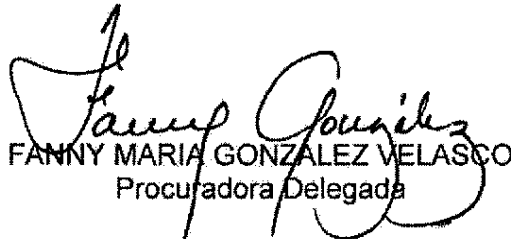
Se solicita a la entidad pronunciarse sobre cada uno de los puntos expuestos; recordándole que las reflexiones expuestas, buscan proteger el ordenamiento jurídico y salvaguardar los recursos públicos.

Al respecto, se reitera que la actuación preventiva integral en materia de contratación estatal no implica en modo alguno la coadministración o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas de las entidades públicas o de los particulares que ejercen funciones públicas. Tampoco, en esta órbita, la PGN no expide conceptos, avales o aprobaciones frente a documentos producidos o actuaciones desplegadas por los sujetos de la vigilancia; de allí que las recomendaciones efectuadas no obliguen a los sujetos de vigilancia.

En consecuencia, en ejercicio de la autonomía administrativa, la entidad deberá tomar las decisiones que estime pertinentes, en acatamiento de la ley y de los principios orientadores de la contratación estatal.

Lo anterior con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, concordante con lo indicado en el artículo 18 de la Resolución No. 17 de 2000 y la Resolución No. 456 de 2010, las cuales constituyen el marco normativo, en el cual, la Procuraduría, ejerce sus funciones.

Atentamente,

  
FANNY MARIA GONZALEZ VELASCO  
Procuradora Delegada

C.C. Dra. PAOLA ALEJANDRA SANTOS V. Directora Jurídica [psantos@fontur.com.co](mailto:psantos@fontur.com.co)  
\_\_\_\_ Dra. ALBA ROCÍO PARRA VERA - Profesional Jurídico Senior [raparra@fontur.com.co](mailto:raparra@fontur.com.co)

Proyectó: Equipo Asesor(JCAC/TWC/MET)  
31-08-2015